DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-17107
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER3388

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	16 de marzo de 2022	**HORA:**	08:20	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 63C # 69P-05 Calle 63C # 69P-13 Calle 63C # 69P-21	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**					X: 97555 - 97588 Y: 108390 - 108425	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Bosque Popular	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**					250 m²	
UPZ:	26 - Las Ferias	**POBLACIÓN ATENDIDA:**					12	
LOCALIDAD:	10 – Engativá	**FAMILIAS**	5	**ADULTOS**	11	**MENORES**	1	
CHIP:	AAA0060JKKC AAA0060JKJZ AAA0060JKHK	**PREDIOS EVALUADOS**					3	
AREA INSPECCIONADA	400 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**					CR-43088	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

Los predios de la Calle 63C # 69P-05, la Calle 63C # 69P-13 y la Calle 63C # 69P-21, se emplazan en el Sector Catastral Bosque Popular de la Localidad de Engativá y Según el mapa CG-3.3.1 "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), no presenta una condición de amenaza alta o media por movimientos en masa. Así mismo, de acuerdo con el Mapa CG-3.3.10 "Amenaza por inundación" del Plan de

Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), no presenta cobertura de amenaza por inundación por desbordamiento.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día dieciséis (16) de marzo de 2022 a los predios de la Calle 63C # 69P-05, la Calle 63C # 69P-13 y la Calle 63C # 69P-21, Sector Catastral Bosque Popular de la Localidad de Engativá, los cuales serán identificados tal y como se muestra en la Figura 1.

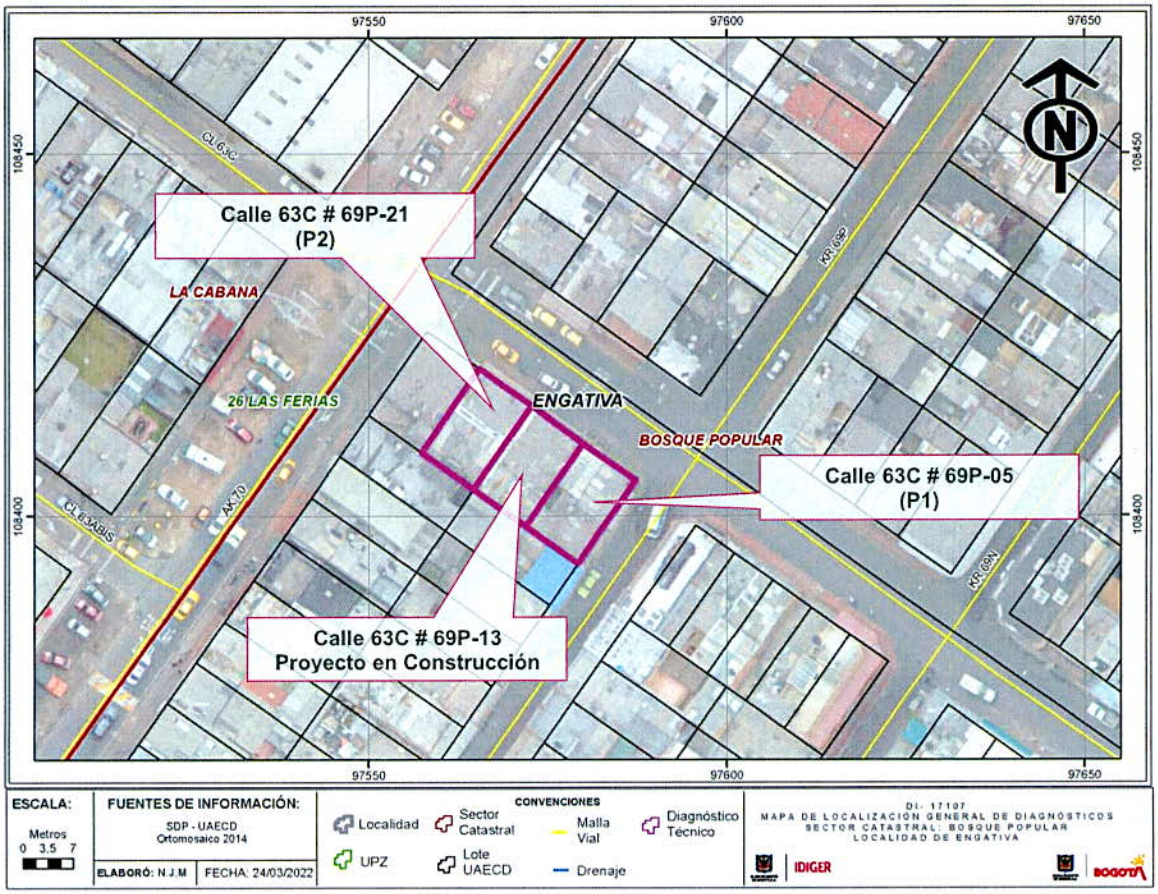

Figura 1. Localización general del sector evaluado.

8. DESCRIPCIÓN

El sector donde se localizan los predios evaluados, corresponde con una zona de topografía relativamente plana, urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentadas y presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos.

En el predio de la Calle 63C # 69P-13, se identificó una edificación de cinco (5) niveles en proceso de construcción, que ha sido desarrollada posiblemente bajo un sistema estructural de pórticos en concreto, con placa de entrepiso aligerada en el mismo material. De acuerdo con la inspección realizada la edificación posiblemente se encuentra en la fase de acabados. (Fotos 1 y 2)

Sobre el costado suroriental del proyecto en construcción, se encuentra el predio de la Calle 63C # 69P-05 (P1), donde se emplaza una vivienda de tres (3) niveles que tiene un uso residencial con algunos apartamentos independientes y comercial con un local en el primer nivel. Dicha vivienda conforme a la inspección visual presenta un sistema estructural de muros de carga en mampostería, con placa de entrepiso maciza en concreto y cubierta liviana en teja de fibrocemento. Esta edificación evidencia algunas afectaciones asociadas principalmente con la presencia de fisuras sobre muros y pisos con tendencia aleatorias y aberturas que pueden alcanzar los 5 mm, principalmente concentradas sobre el sector noroccidental del predio. (Fotos 3 a 6)

Es importante señalar que no fue posible tener acceso a todas las áreas de la construcción emplazada en el predio de la Calle 63C # 69P-05 (P1), ya que al momento de la visita no se encontraban todos los responsables de los apartamentos de esta edificación.

Sobre el costado noroccidental del proyecto en construcción, se encuentra el predio de la Calle 63C # 69P-21 (P2), donde se emplaza una construcción de dos (2) niveles con uso comercial distribuido en dos locales en el primer nivel y un tercer local en el segundo nivel actualmente desocupado. Dicha estructura, conforme a la inspección visual presenta un sistema estructural de muros de carga en mampostería, con placa de entrepiso maciza en concreto y cubierta liviana en teja de fibrocemento. Esta edificación también evidencia algunas afectaciones asociadas principalmente con la presencia de fisuras sobre muros con tendencia aleatorias y aberturas que pueden alcanzar los 4 mm, principalmente concentradas sobre el sector suroriental del predio. (Fotos 7 a 10)

9. POSIBLES CAUSAS.

Es probable que los daños identificados sobre los predios Calle 63C # 69P-05 (P1) y Calle 63C # 69P-21 (P2), estén asociados con asentamientos diferenciales inducidos eventualmente por la sobrecarga generada en el terreno ante la nueva edificación emplazada en el predio de la Calle 63C # 69P-13; sin embargo, esta es una situación que no se puede aseverar a partir de la inspección visual.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

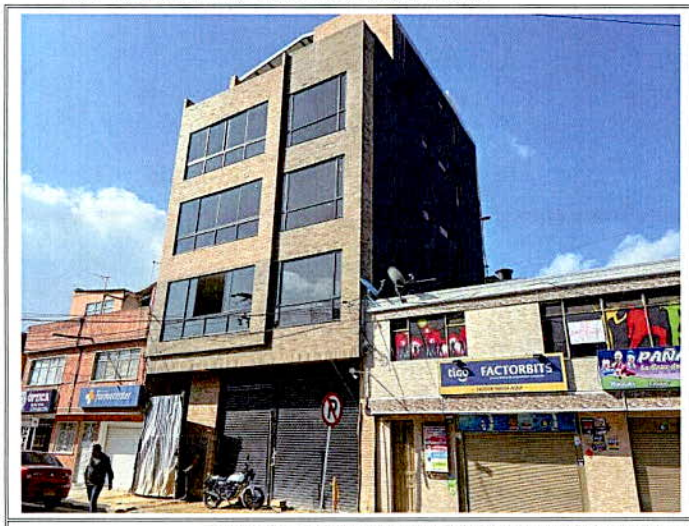



Fotos 1 y 2. Vista general del sector y del proyecto en construcción del predio de la Calle 63C # 69P-13.

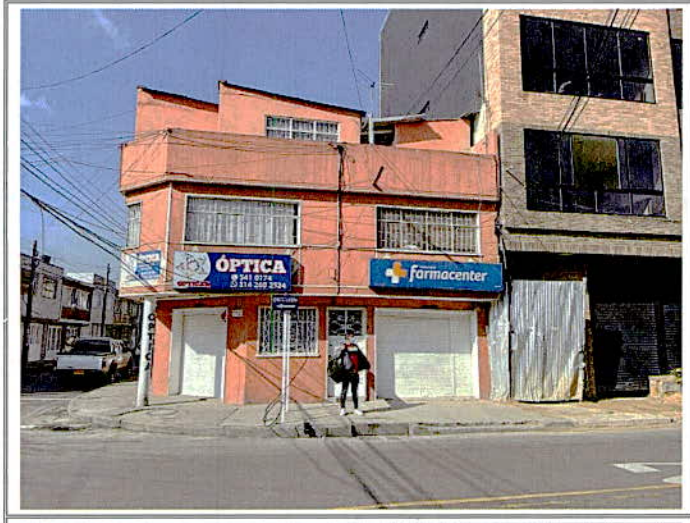



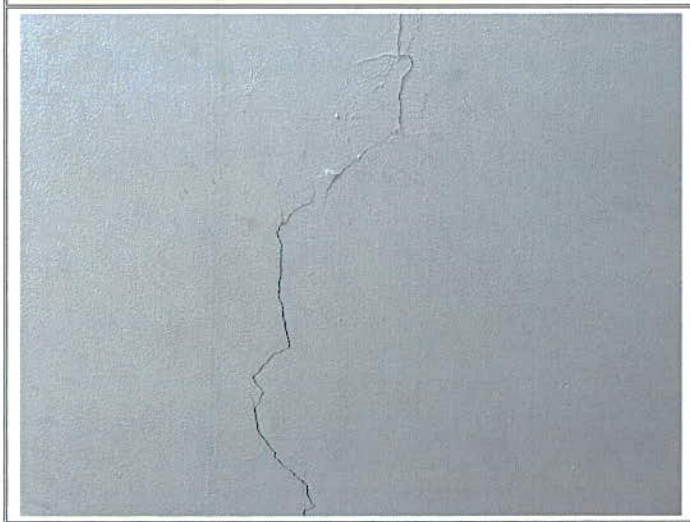



Fotos 3 a 6. Vista de la fachada y de algunos de los daños de la vivienda emplazada en el predio Calle 63C # 69P-05 (P1)








Fotos 7 a 10. Vista de la fachada y de algunos de los daños de la vivienda emplazada en el predio Calle 63C # 69P-21 (P2)

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 63C # 69P-05 (P1)	Liliana Sánchez	Muros de Carga	Residencial y comercial	3	Moderados
2	Calle 63C # 69P-21 (P2)	José Julio Mendoza	Muros de Carga	Comercial	2	Moderados
3	Calle 63C # 69P-13 Proyecto en Construcción	Sin Información	Pórticos en concreto	Obra	5	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Es probable que se presente un avance progresivo en las afectaciones identificadas conllevando a un deterioro de las condiciones físicas de las construcciones emplazadas en los predios de la Calle 63C # 69P-05 (P1) y Calle 63C # 69P-21 (P2), Sector Catastral Bosque Popular de la Localidad de Engativá.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural de las edificaciones emplazadas en los predios de la Calle 63C # 69P-05 (P1) y la Calle 63C # 69P-21 (P2), Sector Catastral Bosque Popular de la Localidad de Engativá.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad, habitabilidad y/o funcionalidad de las edificaciones emplazadas en los predios de la Calle 63C # 69P-05 (P1) y la Calle 63C # 69P-21 (P2), Sector Catastral Bosque Popular de la Localidad de Engativá, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio por los

daños identificados asociados con asentamientos diferenciales de las construcciones. Se destaca que a partir de la inspección visual es incierto el comportamiento de las estructuras ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

A la Alcaldía Local de Engativá, desde sus competencias y en virtud de lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, ejercer el control urbanístico, verificando la documentación y condiciones reglamentarias para la obra ejecutada en el predio de la Calle 63C # 69P-13, así como el cumplimiento de lo establecido en las mismas, en cuanto a los procedimientos constructivos, especificaciones técnicas y recomendaciones allí consignadas. Lo anterior con el propósito de garantizar una correcta ejecución del proyecto en mención.

Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 63C # 69P-13, Sector Catastral Bosque Popular de la Localidad de Engativá, garantizar el cumplimiento del Decreto 172 de 2014, en su Quinta Parte - Responsabilidades Públicas. Privadas y Ciudadanas. De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 32 del decreto en mención, es responsabilidad de quien ejecuta obras realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación correspondientes.

Es pertinente mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

A la Alcaldía Local de Engativá, adelantar en el marco de sus competencias la verificación de las actas de vecindad desarrolladas para la construcción del predio de la Calle 63C # 69P-13, a fin de constatar las condiciones de las edificaciones afectadas antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer si o no se presentaron afectaciones durante la ejecución del proyecto; en caso afirmativo adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las reparaciones necesarias y demás actividades pertinentes que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños y permitan llevar las edificaciones como mínimo a las condiciones antes de iniciada la obra. Estas acciones deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Teniendo en cuenta las afectaciones identificadas sobre las edificaciones emplazadas en los predios de la Calle 63C # 69P-05 (P1) y la Calle 63C # 69P-21 (P2), Sector Catastral Bosque Popular de la Localidad de Engativá y sus posibles sistemas estructurales, se recomienda adelantar con el apoyo de personal idóneo, un estudio de patología estructural, con el propósito de identificar con mayor detalle el grado de afectación de las estructuras y las medidas de mitigación pertinentes. Lo anterior garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos por la normatividad vigente.

A la Alcaldía Local de Engativá, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, usuarios, vecinos y transeúntes del sector evaluado en el presente informe técnico.

16. APROBACIONES

15.1 Elaboró
Firma: Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
15.2 Revisó
Firma: Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático